

TEMUCO, **07 DIC 2018**

**VISTOS:**

1.- La iniciativa del proyecto "REPOSICION CESFAM VILLA ALEGRE PEDRO PASTOR ARAYA, TEMUCO", código BIP: 30484502-0, en desarrollo por el Departamento de Proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación, a emplazarse en calle Argentina N°0875.

2.- El Convenio de Colaboración de fecha 13 de junio de 2018, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, mediante el cual el Municipio se compromete a asumir los costos de los trámites que correspondan, especialmente de aquellos contemplados en el Conservador de Bienes Raíces, por concepto de inscripción del terreno del proyecto "REPOSICION CESFAM VILLA ALEGRE PEDRO PASTOR ARAYA, TEMUCO", código BIP: 30484502-0.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 13 de junio de 2018, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, mediante el cual el Municipio se compromete a asumir los costos de los trámites que correspondan, especialmente de aquellos contemplados en el Conservador de Bienes Raíces, por concepto de inscripción del terreno del proyecto "REPOSICIÓN CESFAM VILLA ALEGRE PEDRO PASTOR ARAYA, TEMUCO", código BIP: 30484502-0.

2.- El referido Convenio de Colaboración se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto que irrogue será imputado al presupuesto de la Municipalidad de Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/PAYSMS

- c.c.: SERVIU Región de la Araucanía
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Departamento de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE LA ARAUCANÍA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En la ciudad de Temuco, a 13 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, o SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario 61.821.000-6, representado por su Director Subrogante, señor Mauricio Contreras Sánchez, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letra c) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social;
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Según consta la inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía es dueño del inmueble urbano denominado Polígono 1-2-3-4-5-1, de una superficie de 3.886,4 m<sup>2</sup>, resultante de los descuentos de un predio de 822.207 m<sup>2</sup>, y definido por la modificación de deslindes, según consta el certificado especial de modificación de deslindes N° 35/2017, de fecha 16 de Agosto de 2017, ubicado en calle Argentina N° 0850, Población Lanin, Rol de Avalúo N° 2599-11 de la comuna de Temuco.

**SEGUNDO:** En el inmueble individualizado en la cláusula anterior, se desarrollará por parte de la Municipalidad de Temuco, un proyecto denominado "Reposición CESFAM Villa Alegre Pedro Pastor Araya", destinado a funcionar como un nuevo centro de salud familiar, con altos estándares de construcción y con capacidad de atención de 30.000 usuarios.

**TERCERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, como propietario del inmueble, se compromete a destinar la propiedad individualizada en la cláusula primera, al desarrollo del proyecto "Reposición CESFAM Villa Alegre Pedro Pastor Araya", señalado en la cláusula segunda precedente; y, a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.-

**CUARTO:** La Municipalidad de Temuco, por su parte, conjuntamente con asumir la gestión del financiamiento para el diseño y para la ejecución del proyecto, se compromete en asumir el costo de los tramites que correspondan, especialmente de aquellos contemplados en el Conservador de Bienes Raíces, por concepto de la inscripción; sin perjuicio de todos aquellos que se devenguen durante el desarrollo del proyecto y que sean necesarios para la correcta ejecución de éste.-

**QUINTO:** Forman parte integrante del presente convenio los antecedentes contenidos en Certificado Especial de Modificación de Deslindes N° 35/2017, de la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

**SEXTO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

La personería de don Mauricio Contreras Sánchez para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en el Decreto Exento N° 272/20/2018, de fecha 23-02-2018, tramitado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría, con fecha 15-03-2018.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR SERVIU (S)**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*MRJ/SMS*  
**MRJ/SMS**